

HECHO RELEVANTE**LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS S.A.****21 de junio de 2017**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a LLEIDA.NETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS S.A.:

En la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que ha tenido lugar el 20 de junio de 2017, en Lleida, en primera convocatoria, con la concurrencia del 75,89% del capital social entre accionistas presentes y representados, se han aprobado la totalidad de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración con arreglo a la convocatoria de la Junta General publicada en su momento.

Los acuerdos adoptados son los siguientes:

Primero. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 verificadas por los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Se han aprobado por unanimidad de los presentes las cuentas anuales de la compañía y aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2016, y que han sido verificadas por los auditores de cuentas de la sociedad.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución de resultados.

Se ha aprobado por unanimidad de los asistentes la aplicación del resultado destinándolo a resultados negativos de ejercicios anteriores.

Tercero. Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Se ha aprobado por unanimidad de los presentes la gestión de los Administradores correspondiente al ejercicio, dándoles descargo de su gestión.

Cuarto. - Autorización al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, puede aumentar el capital en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años,



mediante aportaciones dinerarias y en una cuantía nominal máxima de 160.499,43 euros, todo ello en los términos y condiciones que estime convenientes.

Se ha aprobado por mayoría de los presentes, autorizar al Consejo de Administración para que pueda aumentar el capital, en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias y en una cuantía nominal máximo de 160.499,43 euros, condicionado a que la cotización debe ser como mínimo el de salida al MAB (1,18€ por acción) y para fines de crecimiento inorgánico.

Quinto. Dietas asistencia al Consejo de Administración y al Comité de Auditoría de acuerdo con los estatutos sociales.

Se ha aprobado por mayoría de los presentes, las dietas de asistencia a los miembros del Consejo de Administración y al Comité de Auditoría por un importe máximo de 1.500€ por miembro y sesión del Consejo, con un máximo del doble de sesiones mínimas legalmente exigibles.

Sexto: Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten en la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Se ha como en derecho sea menester al Presidente Don Francisco Sapena Soler, al Secretario del Consejo D. Marcos Gallardo Meseguer, y al resto de los Consejeros, para que con carácter indistinto cualquiera de ellos pueda elevar a públicos los anteriores acuerdos, procediendo a su completa ejecución con las más amplias facultades de subsanación y complementación.

Atentamente,

Francisco Sapena Soler

Presidente del Consejo de Administración

LLEIDA.NET